



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 184 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

27 MAYO 2013

RODRIGO HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

27 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe N° 121-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 014-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 23 de mayo de 2013, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

CONSIDERANDO:

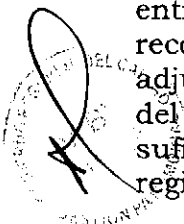
Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe de Vistos el Área Legal da cuenta que ésta Jefatura ha emitido sendas Resoluciones de Resolución Contractual por incumplimiento de la Cláusula Sexta de los contratos de adjudicación de Lotes de Vivienda, y, otras de Reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 13° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703, establece la obligatoriedad de declarar consentida la Resolución o de haberse agotado la vía administrativa, para que el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec remita a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de predios que serán revertidos a favor del estado por incumplimiento contractual;

Que, el artículo 14° del mismo Reglamento dispone que con la constancia, entiéndase Resolución, de haber quedado consentida la Resolución de reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, o, de haberse agotado la vía administrativa, constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento irrestricto de su propiedad;



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de autos se advierte que está suficientemente fundamentada la necesidad de emitir la correspondiente Resolución Jefatural conteniendo el acto administrativo declarativo de consentimiento de la Resolución que declara la Resolución Contractual por incumplimiento de la Cláusula Sexta de los contratos de adjudicación de Lotes de Vivienda, o, la de reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, para su inscripción en los Registros Públicos, de acuerdo a lo anotado;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través del Informe de Visto, da cuenta que los interesados no han impugnado las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución Contractual, o, reconocen el derecho de propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa, a fin de que se proceda al levantamiento de la anotación preventiva anotada en las correspondientes Partidas Registrales; y,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011;


SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución Contractual, y, aquellas que Reconocen el Derecho de Propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCARGAR se notifique a los interesados, en el caso de los Reconocimientos del Derecho de Propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, con copia de la Resolución correspondiente a fin de que por su sólo mérito soliciten a la Oficina Registral del Callao, para que cancele la anotación preventiva del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato.

TERCERO: DISPONER, en aquellos casos relativos a la declaración de Resolución Contractual, se remitan los expedientes correspondientes a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de predios que serán revertidos a favor del estado, de conformidad con el artículo 13° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Miguel Angel Asencios Vega
Jefe
Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

RESOLUCION JEFATURAL Nº 2013-GRC/GA-OGP-IPECPPFPNP.

01	221-2009	P01024739	E	X	4	A	24	AURORA CALDERON BERNAOLA	1752-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
02	2197-2009	P01078951	E	X	4	K	19	DESIDERIO ELIAS COTOS DURAN	1744-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
03	2043-2010	P01030931	H	XVI	1B	D	10	ADOLFO PASTOR WATANABE	1747-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
04	2194-2009	P01078948	E	X	4	K	16	ELISA BEATRIZ YANAC REYNOSO	1769-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
05	1867-2009	P01031799	J	XX	4	L	16	VICTOR JOSE ZULOAGA VERAU	1767-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
06	1927-2009	P01031865	J	XX	4	P	18	MARCO ANTONIO CHAVEZ LAMAS	053-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
07	750-2010	P01029621	G	XV	1	I	2	AUGUSTA CONSUELO LINGAN CABRERA	047-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
08	872-2009	P01026738	F	XII	3	J	1	LAURA CHOCCATA PALMA	027-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
09	1009-2010	P01027564	F	XII	7	A	21	GIRALDINE GAMARRA VELASQUEZ Y OTRO	020-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
10	1053-2010	P01027640	F	XII	7	D	16	JULIO CELESTINO ONETTO NUÑEZ Y OTRA	014-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
11	1023-2010	P01027584	F	XII	7	B	18	JUANA MORE CORNEJO	011-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
12	2170-2009	P01068571	J	XX	4	LL	13	MARIA KATIA RUBERTO ELIAS	009-2013	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
13	2284-2010	P01030764	H	XVI	1A	E	7	JULIO LANDAURO HUAYLAS	1762-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
14	2195-2009	P01078949	E	X	4	K	17	JORGE NONATO ROJAS RIOS Y OTRA	1760-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 MAYO 2013

CRISTINA GARCIA
 Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría
 General del Gobierno Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE ASesoría JURÍDICA Y ASesoría GENERAL

CRISTINA ROMAN FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y
Gabinete de Asesoría Jurídica

N°	NRO. DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	BARRIO	GRUPO RESIDENCIAL	SECTOR	ADJUDICATARIO	NRO. DE RESOLUCIÓN JEFATURAL	NRO. DE INFORME DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15	1966-2009	P01031911	J	XX	4	T	7	MARUJA ETELVINA GONZALES ALMEIDA	1754-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
16	2220-2010	P01030681	H	XVI	1A	A	6	EMMA ANANI CANCHO MONTENEGRO	1758-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
17	71-2009	P01024076	E	X	1	H	21	GENIO ROY SILVA ALAMIO	1713-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
18	90-2009	P01024096	E	X	1	J	3	CARLOS JARAMILLO MORA Y OTRA	1705-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
19	37-2009	P01024036	E	X	1	E	12	JULIO ESCARCENA CARDENAS Y OTRA	1702-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
20	785-2009	P01026614	F	XII	3	B	17	SILVA ESTRELLA ARRIBASPLATA IGNACIO Y OTRA	1729-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
21	1882-2009	P01031815	J	XX	4	N	1	LILIAN DEL CARMEN FARJADO CANAVAL Y OTRA	1743-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
22	2198-2009	P01078952	E	X	4	K	20	HORACIO POLO VILLAFANA Y OTRA	1738-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
23	1934-2010	P01030082	G	XV	3	D	4	NATALIA DANY CHAVEZ SOLANO DE VILDOSO Y OTRA	1692-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
24	2168-2009	P01068569	J	XX	4	LL	11	ANTONIO BERNABE PONCE FARFAN	1700-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
25	3555-2010	P01028280	F	XIII	3	A	6	ANA ZEVALLOS HUAMANI Y OTRA	1638-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
26	905-2010	P01027438	F	XII	6	G	15	JORGE LUIS SANCHEZ SANCHEZ Y OTRA	1643-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
27	2185-2009	P01024736	E	X	4	A	21	SEGUNDO GERMAN CABRERA ROMERO Y OTRA	1652-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
28	249-2010	P01027997	F	XIII	1	H	12	HENRY PAUL LEON BECERRA	1688-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
29	980-2010	P01029098	G	XIV	1	I	20	BERTHA HAYDEE MONTES ALVAREZ Y OTRA	1679-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP
30	935-2010	P01027492	F	XII	6	L	12	ETELVINA PILAR FLORES PAYANO	1691-2012	121-2013-GRC/GGR/OTDyA-MP